

Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:701/2008

CÓRDOBA, 06 JUN 2014

VISTO las presentes actuaciones; atento lo solicitado a fojas 204 por la Prosecretaría de Comunicación Institucional; teniendo en cuenta lo informado a fojas 210 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el n° 54233,

**LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

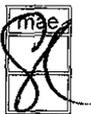
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar la renovación del contrato de locación de servicios (Contrato no Docente – personal transitorio con Relación de Empleo Público) que se anexa a la presente, a celebrar con el Téc. en Medios Audiovisuales Luis Sebastián CÁCERES DNI N° 26.905.950, quien desempeñará tareas en la Prosecretaría de Comunicación Institucional, por el período y con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada a fojas 210 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, que en fotocopia forma parte integrante de la presente, y autorizar al señor Secretario General, Dr. Alberto E. León, a suscribirlo en representación de esta Universidad.

El presente contrato será atendido con Fuente 12 de la Secretaría General.

**ARTÍCULO 2º.-** El nombrado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, a sus efectos.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Departamento de Personal.



Dr. ALBERTO E. LEÓN  
Secretario General  
Universidad Nacional de Córdoba

Dra. SILVIA N. BAREI  
VICERRECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°.: 915**



## Anexo F: Contrato No docente - Personal Transitorio (con relación empleo público)

Entre la **Universidad Nacional de Córdoba**, representada en este acto por el Sr. Secretario General - Alberto E. León, según autorización y delegación conferida por Ordenanza HCS Nº 5/12, de fecha 22/05/2012, en adelante la "**UNIVERSIDAD**" por una parte y por la otra, Cáceres, Luis Sebastián **D.N.I. 26905950**, en adelante el "**CONTRATADO**", de celebrar el siguiente contrato que se registrará por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** LA UNIVERSIDAD contrata a Cáceres, Luis Sebastián, quien acepta para que preste servicios en .....

**SEGUNDA:** El **CONTRATADO** cumplirá allí las tareas de ....., con una carga horaria de 35 horas semanales de Lunes a Viernes, en horario de ..... El presente contrato tendrá vigencia, **desde el día 01/06/2014 al 31/05/2015** y caducará de pleno derecho en la fecha indicada sin necesidad de notificación alguna, no pudiendo interpretarse que la prolongación eventual en la prestación de los servicios importe una prórroga o renovación del presente. Sin perjuicio de ello, LA UNIVERSIDAD se reserva el **derecho de rescindir anticipadamente** el contrato, con el solo requisito de dar notificar expresamente con treinta (30) días corridos de antelación. Tal rescisión anticipada no generará derecho a indemnización alguna.

**TERCERA:** El **CONTRATADO** percibirá como remuneración la establecida para una categoría 7 del personal de universidades nacionales regidos por el Convenio Colectivo de Trabajo homologado por el Decreto del P.E.N. Nº 366/06 y tendrá en caso de corresponder, los mismos adicionales, suplementos y descuentos que tal personal, con los aumentos o disminuciones que esa categoría experimente. La remuneración pactada está sujeta a las previsiones de la Ley de Régimen de Equilibrio Fiscal Nº 25.453, sus normas complementarias y reglamentarias.

**CUARTA:** Salvo en lo aquí pactado, la presente relación de empleo se registrará por las normas convencionales del CCT-366/06 aplicables al personal de las universidades nacionales, y por las normas legales que de ello se deriven. Asimismo será de aplicación la legislación vigente en materia de seguridad social y previsional.

**QUINTA:** Las partes dejan constancia que la presente contratación no reviste estabilidad y en consecuencia el **CONTRATADO** se aviene a que este contrato pueda ser suspendido o directamente rescindido, sin derecho a indemnización de ninguna índole, en caso de la falta de esos fondos económicos en forma total o parcial, por disponerse su uso para otros fines, o por cualquier otra causa que decida la autoridad que dispuso la contratación.

**SEXTA:** EL **CONTRATADO**, en razón de acceder por su tareas encomendadas a "**información confidencial**" propia de la Dependencia que lo contrata, que resultan de esencial valor para ésta, se compromete a respetar y cumplir la presente Cláusula. Dentro de sus obligaciones como contratado, su relación con la Universidad también se basa en la fidelidad, confianza y seguridad respecto a toda "**información confidencial**" a la que accediere. Durante toda su relación contractual con la UNIVERSIDAD, y aún luego de extinguida el **CONTRATADO** se compromete expresamente a no utilizar, ni transferir, ni publicar,

ni revelar, ya sea directa como indirectamente, todo tipo de "**información confidencial**" a la que hubiera tenido acceso u obtenido en razón por sí o a través de la terceras personas afectadas al servicio, con motivo de la ejecución de obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido que la UNIVERSIDAD lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo. Cualquier incumplimiento o inobservancia a esta Cláusula, implica en especial la violación a las prohibiciones previstas en el artículo 13º, apartados a), b), e) del CCT 366/06. Asimismo declara conocer el artículo 12º (deberes), apartados a), b), d), f) y g) del mismo Convenio.-



En el supuesto que el **CONTRATADO**, quebrante esta cláusula, será pasible de las acciones administrativas, civiles y penales a las que tuviera derecho la **UNIVERSIDAD**, la cual podrá solicitarle a aquel las medidas de hacer y/o de no hacer necesarias para reparar su incumplimiento.

El **CONTRATADO** declara conocer la Ley 24766.

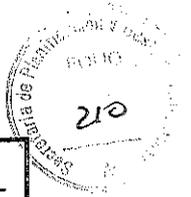
Se entiende por "**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**" la que puede presentarse bajo cualquier forma, incluyendo -aunque no exclusivamente- información escrita, impresa o emitida por vía electrónica, datos, planos, diseños, fotografías, dibujos, procesos, patentes, especificaciones, muestra de un producto, protocolos, fórmulas, composiciones, información técnica, conocimientos técnicos, desarrollo o fabricación de técnicas, informes, estudios, informes de consultores, secretos de fabricación, proformas y otra información financiera y comercial, modelos y programas de computadoras, contratos, configuraciones y diseños de planta, datos sobre el funcionamiento de la Dependencia contratante y la UNIVERSIDAD u otro tipo de información, material o documentación de cualquier índole o naturaleza y en cualquiera de sus formas relacionada con el contexto de este contrato y que incluya cualquier nota, cálculo, conclusión, resumen, base de datos en computadora, modelado por computadora u otro material derivado o producido total o parcialmente a partir de la Información Confidencial.

**SÉPTIMA:** EL **CONTRATADO** declara conocer que su relación con la **UNIVERSIDAD** finaliza en la fecha prevista en la **Cláusula SEGUNDA** y se compromete a no invocar un derecho a la estabilidad que no tiene al momento de suscribirse el presente, ni adquiere en virtud del mismo o sus eventuales renovaciones.

**OCTAVA:** EL **CONTRATADO** pondrá en conocimiento toda ocupación empleo o actividad pública o privada que haya ejercido o ejerza, aún encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el Estado Nacional, los Estado Provinciales, Municipales, Organismos descentralizados y/u Organismos internacionales, como así también los beneficios previsionales que perciba. Esta declaración se hará con los alcances de declaración jurada. De resultar falsa esta declaración o si tales actividades resultan incompatibles a juicio de la **UNIVERSIDAD**, podrá ésta rescindir el presente contrato, sin derecho a indemnización o compensación alguna a favor del contratado, reservándose el derecho de accionar legalmente, si de tal violación pudiera surgir un daño o perjuicio.

**NOVENA:** Por cualquier diferendo derivado del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Córdoba y fijan los siguientes domicilios especiales : **a)** La UNIVERSIDAD en calle Av. Haya De La Torre s/nº, Pabellón Argentina, 2º P., de la Ciudad Universitaria, de la Ciudad de Córdoba y **b)** El

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes del presente, en la Ciudad de Córdoba, a los ..... días del mes de ..... del .....



<b>UNC</b>		Fecha: 20/05/2014	Expediente: 0000 701   2008	<b>SOLICITUD DE RESOLUCION RECTORAL</b>		
<b>OBJETO:</b> Se solicita autorización para suscribir contrato de locación de servicios (Contrato No Docente - Personal Transitorio con Relación de Empleo Público) con el Tec. Luis Sebastian Cáceres, quién se desempeñara en la Prosecretaría de Comunicación Institucional.						Motivo: AUTORIZACION: X APROBACION:
Licitación Pública	Licitación Privada	Contatación Dire	Viaticos	Contratación de Personal X		
<b>CONTRATADO</b>						<b>Importe Total</b>
Tec. Luis Sebastian Cáceres D.N.I.: 26.905.950  Periodo del Contrato: <b>01/06/2014 al 31/05/2015</b> (Contrato obrante a fs.207/208)  <b>Retribución remuneración corresponde a la establecida para la categoría 7 del personal de Universidades Nacionales regidos por el Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por el Dto. 366/06</b>  <b>Notas:</b> 1) La remuneración única corresponde a la establecida para la categoría 7 del personal de Universidades Nacionales regidos por el Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por el Dto. 366/06, según clausula TERCERA del contrato obrante a fs. 134/135. 1) El contrato al cual se hace referencia en el presente expediente será atendido con RECURSOS PROPIOS (FUENTE 12) de la Secretaría General, según nota a fs.136. 3) Solicita autorización para que el Sr. Alberto E. León, en carácter de Secretario General de la UNC, suscriba el contrato en representación de esta Universidad.						
<b>TOTAL</b>						
<b>IMPUTACION: Secretaria General</b>						
FUENTE: 12	Progr. 01	Sub-progr. 00	Proy. 00	Actividad 0	Afectación 2014	
Dep. 21	Inciso: 1	Part.princ. 2	Part.Parcial: 7			
<b>OBSERVACIONES:</b>						

msm

*Liliana Warek*  
 LIC. LILIANA WAREK  
 Dirección Gral. de Contrataciones  
 S. G. I.

*Liliana Lopez*  
 LIC. LILIANA LOPEZ  
 Directora Gral. de Contrataciones  
 Gestión Institucional  
 Universidad Nacional de Córdoba

**SECRETARIA DE PLANIFICACION Y GESTION INSTITUCIONAL**  
 Córdoba, 21 de Mayo de 2014  
 Pase a DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS  
 Atentamente.

*Sergio F. Obeide*  
 Dr. SERGIO F. OBEIDE  
 Secretario de Planificación  
 y Gestión Institucional  
 Universidad Nacional de Córdoba